

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde:

D. Raúl D. Valero Mejía.

Sres. Concejales:

D. Ramón Mena Gallego.

Dña. María Pilar García Cañadas.

Dña. Francisca Sánchez López.

Dña. Mª Dolores Carrasco Álamo.

D. Bartolomé Jiménez Moreno.

Dña. Mª Dolores Romero Arcos.

D. José Ramón Mena García.

D. Miguel Ángel Valle Piqueras.

En Montiel, a veintiséis de diciembre de 2017, siendo las diecinueve treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros anotados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl D. Valero Mejía, actuando como Secretario-Accidental D. Manuel García Mateos Díaz Cano, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y siendo la hora indicada y comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario, dio comienzo la sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Sr. Secretario Acctal.:

D. Manuel García Mateos Díaz Cano.

AUSENTES : Ninguno.**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta, la cual fue remitida a los Sres. Concejales con fecha 14 de noviembre 2017, nuestro Registro de Salida nº 1.238/2017, la cual es leída íntegramente por el Secretario Acctal.

No produciéndose ninguna otra observación por parte de los asistentes, el acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

II.- COMUNICACIÓN AL PLENO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA EMANADAS DESDE EL 26.09.2017 AL 18.12.2017.-

Procede el Sr. Secretario Accidental a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las resoluciones y decretos **54 a 65/2017**, emanados desde el **26.09.2017 al 18.12.2017**, a tenor de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según siguiente detalle:

54/2017	27/09/2017	Resol. Alcaldía sobre contratación trabajadores 2º Turno Plan EE JCCM 2017 del 01/10 al 31/03/2017.
55/2017	04/10/2017	Resol. Alcaldía sobre aprobación Expediente Mod. Créditos del P.G.M. ejercicio 2017 Nº 5/2017 por generación
56/2017	11/10/2017	Decreto Alcaldía delegación funciones Sr. Alcalde en 1º Teniente Alcalde por ausencia, días 18 a 20 octubre 2017.
57/2017	19/11/2017	Decreto Alcaldía sobre contratación de Sonia Guerra Sánchez por vacaciones de Ana I. Perona López del 2 al 7 nov.
58/2017	06/11/2017	Decreto Alcaldía sobre contratación Sonia Guerra Sánchez por vacaciones de María Dolores Patón del 8 al 18 nov.
59/2017	09/11/2017	Decreto Alcaldía sobre adjudicación definitiva obra "Adecuación viales Públicos urbanos" a José Mateo Construcciones Plan Extr. Obras M. 2017
60/2017	22/11/2017	Decreto Alcaldía sobre adjudicación definitiva obra "Iluminación Ornamental murallas castillo: obra civil" a Logan Obras S.L.
61/2017	27/11/2017	Decreto Alcaldía sobre convocatoria pública Monitor Multideporte 2017-2018. Plazo 10 días naturales.
62/2017	27/12/2017	Decreto Alcaldía sobre adjudicación definitiva obra "Iluminación Ornamental murallas castillo: obra eléctrica" a Geside Energía S.L.
63/2017	04/12/2017	Decreto Alcaldía sobre aceptación reclamación daños por importe de 556,60 €.
64/2017	11/12/2017	Resol Alcaldía proposición nombramiento hijo adoptivo a título póstumo a D. Natalio González Castellanos y nombramiento Instructor expediente.
65/2017	13/12/2017	Decreto Alcaldía sobre contratación Sonia Guerra Sánchez por sustitución vacaciones de Purificación Perona Perona y Mª Carmen Peláez Acedo.

El Pleno se da por enterado.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2018. PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN-

Previo al inicio del presente punto, y en relación al escrito presentado por el Grupo Socialista Municipal en el Ayuntamiento de Montiel (R.E. 1920/2017 de fecha 26 de diciembre de 2.017), por parte del Sr. Secretario se da lectura a los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al art. 20.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, manifestando el Sr. Alcalde que de la lectura de los mencionados artículos se desprende claramente que los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes no están obligados a la creación de Comisiones Informativas, y la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, si así se hubiera acordado por el Pleno, hecho que nunca se ha producido, ni ahora ni nunca en el Ayuntamiento de Montiel.

Una vez aclarada la cuestión previa, por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno que, tal como consta en la convocatoria, se debe proceder al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2018, dando lectura a la Memoria Explicativa del proyecto de Presupuesto y emplazando a los Sres. Concejales a la realización de cuantas preguntas u observaciones considerasen oportunas sobre el contenido del expediente presupuestario.

Así mismo, se hace constar que el expediente del Presupuesto General Municipal 2.018 se ha elaborado de forma exhaustiva y su contenido es conforme con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Por el Sr. Alcalde se consulta a los portavoces de los grupos municipales si tienen alguna pregunta respecto al expediente y el Sr. portavoz del Grupo Socialista pide autorización para que sea el concejal socialista D. Miguel Ángel Valle quién presente las preguntas pertinentes, ya que éste es quién ha estudiado con detalle el presupuesto, a la vez que propone que cuando se trate de asuntos tan importantes como éste, podría citarse a los grupos municipales para que procedan a un estudio y explicación detallada de los pormenores, antes de pasarse a su aprobación por el Pleno.

D. Miguel Ángel Valle toma la palabra y hace saber que en la documentación del expediente remitido del Presupuesto General Municipal al Grupo Socialista no se incluyen los anexos de personal, de inversiones, ni de estado de la deuda, ni la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2016, aunque este dato lo tienen cuando se procedió a su aprobación por el Sr. Alcalde. Respecto a datos exclusivamente presupuestarios hace mención a que en el Capítulo de Inversiones únicamente se ha presupuestado lo referente a la "Iluminación Ornamental del Castillo", según subvención de Tierras de Libertad, y la instalación de aire acondicionado en la biblioteca municipal, que le parece muy alta esa partida, pudiendo el Ayuntamiento hacer un esfuerzo y presupuestar más inversiones con fondos propios. Así mismo, consulta sobre la dotación presupuestaria de las siguientes partidas, que le parece excesiva:

Festejos (338.226). Importe 80.000,00 euros.

Dietas y locomoción. Miembros de la Corporación (912.230) 13.100,00 €.

Parques y jardines (171.212). Importe 10.000,00 €.

Cementerio (164.212) Importe 5.000,00 €. Consultando además cuánto se recauda por esta tasa, y si se cobra más que se gasta en la partida correspondiente, no sería correcto, ya que por las tasas no puede ingresarse más que se gaste.

El Sr. Alcalde responde que la documentación completa de todos los expedientes del Pleno se encuentran a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria, y si no se ha remitido más documentación es para evitar gastos innecesarios en papel.

En cuanto al Capítulo de Inversiones explica que se ha preferido dotar presupuestariamente con fondos propios la partida correspondiente al Capítulo I, Gastos de Personal, para Fomento del Empleo, tanto a través de planes municipales de empleo como para financiar la parte municipal de otros planes de empleo, como son el de la Junta de Comunidades o de la Excm. Diputación. Posteriormente, cuando se reciban subvenciones de las distintas administraciones se realizará la correspondiente modificación de créditos por generación de mayores ingresos.

Respecto a las partidas comentadas del Capítulo II, se ha presupuestado según los derechos reconocidos durante el ejercicio de 2017, y que la partida de Festejos incluye muchos más gastos que las fiestas de mayo y septiembre, como son la romería, las Jornadas Medievales, actividades culturales como el mes de teatro, convenios culturales, etc, etc., además de otros gastos como son la instalación del alumbrado de festejos, montar y desmontar la carpa municipal, y otros muchos que pueden verse en la contabilidad municipal, y que está disponible a cualquier consulta del Grupo Socialista. No obstante, se

están realizando gestiones en la organización de las Jornadas Medievales para estudiar cómo puede ahorrarse más dinero en esa partida.

Respecto a la partida de Dietas y Locomoción están incluidos los gastos por asistencia a órganos de gobierno, como son el Pleno y las Juntas de Gobierno, siendo lo que se refiere a dietas por viajes una cantidad mínima.

En cuanto a los gastos por Cementerio se ha presupuestado esa cantidad aunque puede ser más alta ya que existe vinculación jurídica con otras partidas, y según explicación del Secretario hay que tener en cuenta a la hora de calcular las tasas por cementerio, además de los gastos directos, los gastos indirectos, tanto de personal, como amortización de inversiones.

Por D. José Ramón Mena, del Grupo Socialista, se pone de manifiesto que no se han presupuestado inversiones, y las previstas son con cargo a subvenciones de la Excm. Diputación Provincial y de la Junta de Comunidades, la cual está pagando al día las subvenciones concedidas y en cambio el Gobierno Central tiene una deuda importante con la Junta de Comunidades.

Una vez finalizadas las cuestiones previas y visto el propio Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor Accidental de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 18.12.2017 del que se desprende que la situación es de superávit presupuestario.

Estudiados los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Socialista, tanto respecto al Presupuesto General Municipal como a sus bases de ejecución, acuerda lo que sigue:

1º.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montiel para el ejercicio presupuestario del año 2018, por un importe de ingresos de **1.346.663,67 €** y en gastos **1.346.663,67 €**, así como sus anexos y cuadro resumen que se citan a continuación.

CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPITULO	INGRESOS	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	471.500,00
2	Impuestos indirectos	22.220,00
3	Tasas y otros ingresos	247.200,00
4	Transferencias corrientes	456.504,64
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	143.133,03
	C) INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	6,00
	TOTAL INGRESOS.....	1.346.663,67

CAPITULO	GASTOS	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	694.215,43
2	Gastos bienes corrientes y servicios	511.406,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	71.806,00
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	68.936,24
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.346.663,67

ANEXOS:

- Memoria Alcaldía.

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.016.
- Avance Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.017.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones.
- Anexo del Estado de Deuda.
- Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Decreto de la Alcaldía delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Intervención.

2º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por un plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones.

3º.- Este acuerdo inicial será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se hayan cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO A TÍTULO PÓSTUMO DE MONTIEL A D. NATALIO GONZÁLEZ CASTELLANOS.-

Considerando la propuesta de D. Fernando Martínez Arcos, en nombre de Consejo Parroquial de la Parroquia de San Sebastián Mártir, Consejo de asuntos económicos de la misma, Hermandad de la Virgen de los Mártires, Hermandad de las Hijas de María, Dirección Residencia Virgen de los Mártires y personas a título particular, se propuso la posibilidad de que se nombrara Hijo Adoptivo a título póstumo del Municipio a D. NATALIO GONZÁLEZ CASTELLANOS, natural de Villanueva de los Infantes, por los méritos y circunstancias que concurren al haber prestado, de forma individual y desinteresada, al municipio de Montiel un servicio continuado de cuarenta y seis años.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2017, se procedió a proponer el nombramiento de Hijo Adoptivo a título póstumo en la figura de D. NATALIO GONZÁLEZ CASTELLANOS.

Por acuerdo del órgano instructor se emitió informe favorable en base al informe emitido que justificó este honor, y que se adjunta a este expediente.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, por parte del órgano instructor del expediente, en el ejercicio de sus facultades, se formuló propuesta favorable de resolución del mismo con fecha 16.12.2017.

Tras un breve debate, donde los concejales del Grupo Socialista exponen la división de opiniones existente en la localidad respecto a este nombramiento, pero resaltando que se han nombrado hijos predilectos o adoptivos a otras personas que quizás reúnan menos méritos, ya que es indudable la labor social desarrollada durante más de cuarenta y seis años por la persona propuesta, existen otros contras como son su falta de ecuanimidad a nivel político, o el mal concepto que siempre ha manifestado de los integrantes del Partido Socialista, siendo discutible y polémico este nombramiento si se preguntara a todos los vecinos de la localidad, por lo que entre los mismos componentes del Grupo Municipal Socialista existe diversidad de criterios, según se detalla en la votación, realizada individualmente.

El Pleno se da por enterado y, en base a los antecedentes descritos, por mayoría absoluta, con el voto en contra de los concejales D. Miguel Ángel Valle y D. José Ramón Mena, la abstención de Dña. Dolores Romero, y los votos a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y el de D. Bartolomé Jiménez Moreno, acuerda:

PRIMERO. Nombrar a D. NATALIO GONZÁLEZ CASTELLANOS, como Hijo Adoptivo a título póstumo del Municipio, por su labor humana, social y cultural, contribuyendo al desarrollo en estos ámbitos del municipio.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento del interesado como Hijo Adoptivo a título póstumo a sus familiares más cercanos procediendo a entregarles el diploma y la insignia que acreditan el título de Hijo Adoptivo a título póstumo del municipio.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN ACTA ADICIONAL DESLINDE LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MONTEL Y VALDEPEÑAS (JARAGORDA Y EL SALIDO) (R.E. 1699/2017).-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del contenido del acta adicional de deslinde del límite jurisdiccional entre los municipios de Montiel y Valdepeñas (Jaragorda y El Salido) firmada en la localidad de Valdepeñas el pasado día 22 de noviembre de 2.017 (R.E. 1699/2017), del tenor literal siguiente:

“**ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Valdepeñas y Montiel en su pertenencia Jaragorda y El Salido, ambos de la provincia de Ciudad Real, levantada por el Instituto Geográfico el día 7 de junio de 1.884, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

-Antecedentes

Entre los meses de marzo, abril y mayo de 2.017, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el período 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla la Mancha, a través de la Consejería de Fomento y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 29 de junio de 1884, del levantamiento topográfico asociado al Acta de 7 de junio de 1884, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 7 de junio de 1884 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo.

Reunidos el día 22 de noviembre de 2017, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Valdepeñas, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 7 de junio de 1884, queda subsistente en su totalidad, resolviéndose la provisionalidad entre los mojones M1 y M2 de la forma que se expone más adelante, y asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por la Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se detallan:

PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	478478.7	4288209.9	
M2	478685	4285190	Eje de Vía Pecuaria

El mojón M1 es común a los términos municipales de Valdepeñas, de Montiel (Jaragorda y El Salido) y de Alhambra, de la provincia de Ciudad Real.

El mojón M2 es común a los términos municipales de Valdepeñas, de Montiel (Jaragorda y El Salido) y de Torre de Juan Abad de la provincia de Ciudad Real.

La línea de término entre el mojón primero y el mojón segundo quedó pendiente de acuerdo en el acta de 7 de junio de 1884. Se define en este acto como el eje del cordón o vereda de ganados que de Cuenta va a Andalucía, y se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	PUNTO	X(ETRS89)	Y(ETRS89)
-------	-----------	-----------	-------	-----------	-----------

M1-1	478386	4287904	M1-7	478521	4286573
M1-2	478375	4287789	M1-8	478555	4286359
M1-3	478395	4287508	M1-9	478725	4286135
M1-4	478432	4287303	M1-10	478799	4285859
M1-5	478445	4287206	M1-11	478786	4285626
M1-6	478477	4286959	M1-12	478711	4285321

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Valdepeñas:

- D. Francisco Delgado Merolo, Teniente de Alcalde.
- Dña. Amparo Crespo García, Teniente de Alcalde.
- D. Salustiano García de Jaime, Arquitecto del Ayuntamiento.
- D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General.

En representación del municipio de Montiel (Jaragorda y El Salido):

- D. Raúl D. Valero Mejía, Alcalde.
- D. Ramón Mena Gallego, Concejala.
- Dña. María Pilar García Cañadas, Concejala.
- D. Miguel Ángel Valle Piqueras, Concejala.
- D. José Luis Gallego Carrasco, Perito práctico.
- D. Manuel García Mateos Díaz Cano, Secretario-Acctal.

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

- D. Javier Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina, Jefe de Servicio de Administración Local en Ciudad Real.

En representación del IGN/CNIG:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla La Mancha.
- D. Juan José Martínez Mayora, Ingeniero Técnico en Topografía.
- D. Alberto Andrés Carramiñana, Ingeniero Técnico en Topografía.
- Dña. Bárbara Domingo Santos, Ingeniero Técnico en Topografía.

Firmas.”

El Pleno se da por enterado y, por unanimidad acuerda ratificar el contenido del acta transcrita en todos sus términos.

VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “EJECUCIÓN OBRA CIVIL DOTACIÓN CAUDAL SUMINISTRO ELÉCTRICO SUFICIENTE EN TRAMOS C/ D. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ DE LA VEGA Y D. JOSÉ MARÍA DAÑOBEITIA”.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta que con fecha 31 de marzo de 2017, se acordó provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de “EJECUCIÓN OBRA CIVIL DOTACIÓN CAUDAL SUMINISTRO ELECTRICO SUFICIENTE EN TRAMOS CALLES D. JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ DE LA VEGA Y D. JOSÉ MARÍA DAÑOBEITIA”.

Con fecha 18 de abril de 2017, se expuso y publicó el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 73, de fecha 18 de abril de 2017, respectivamente, durante treinta días hábiles.

Visto que con fecha 24 de abril de 2017, nuestro Registro de Salida nº 454/2017, se procedió a realizar notificación personal sobre aprobación inicial del expediente de contribuciones especiales a los interesados en el mismo, a los efectos de presentación de alegaciones dentro del plazo establecido al efecto.

Visto que no se presentaron reclamaciones por los interesados en el expediente y, con fecha 6 de junio de 2017, se emitió certificado de Secretaría sobre no presentación de alegaciones.

A la vista del informe de Secretaría de fecha 12 de diciembre de 2017, y a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que en todo caso suponen mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la imposición y ordenación definitiva de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de “EJECUCIÓN OBRA CIVIL DOTACIÓN CAUDAL SUMINISTRO ELECTRICO SUFICIENTE EN TRAMOS CALLES D. JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ DE LA VEGA Y D. JOSÉ MARÍA DAÑOBEITIA”, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos de 10.750,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO. Asumir como propio y con cargo al Ayuntamiento de Montiel, el exceso de obra que se produjo durante el desarrollo de la misma por reparación del Paseo de la Avda. de Santa Cruz, por importe de 2.433,31 €, IVA incluido, no incidiendo el coste de este exceso en un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos al expediente, según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13.12.2017, acordando así la no inclusión del exceso dentro del coste total a repercutir en los vecinos.

TERCERO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste de la obra se fijó en 10.750,00 euros I.V.A. incluido, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 1.075,00 euros.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 9.675,00 euros, equivalente al 90 % del coste soportado inicialmente previsto, que se deduce de lo que sigue: (Presupuesto de contrata inicialmente previsto: 10.750,00 €; A deducir: 10% aportación municipal: 1.075,00 €).
- Aplicar como módulo/s de reparto:
 - Metros lineales de fachada del inmueble.
 - Longitud total de las fachadas: 221,60 ml.
 - Módulo de reparto en euros: $9.675,00 : 221,60 \text{ ml} = 43,66 \text{ €/ml}$.

CUARTO. Aprobar definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra de “EJECUCIÓN OBRA CIVIL DOTACIÓN CAUDAL SUMINISTRO ELECTRICO SUFICIENTE EN TRAMOS CALLES D. JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ DE LA VEGA Y D. JOSÉ MARÍA DAÑOBEITIA” y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

QUINTO. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra de “EJECUCIÓN OBRA CIVIL DOTACIÓN CAUDAL SUMINISTRO ELECTRICO SUFICIENTE EN TRAMOS CALLES D. JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ DE LA VEGA Y D. JOSÉ MARÍA DAÑOBEITIA” la cuota que resulta de la contribución aprobada así como los plazos de su puesta al cobro.

SEXTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Remitir al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real el padrón correspondiente al presente expediente de contribuciones especiales a efectos de su puesta al cobro en el primer período de voluntaria 2018, el cual se concreta del 5 de marzo al 18 de mayo de 2.018.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN CAMINOS PÚBLICOS, PROMOTOR D. JESÚS MUELA AYALA EN REPRESENTACIÓN DE AGRÍCOLA Y CINEGÉTICA LA CUESTA S.A.-

En relación con la solicitud de inicio de expediente relativo a la desafectación de los bienes de dominio público: Caminos correspondientes al polígono 23, parcela 9001, polígono 28, parcelas 9003 y 9004, polígono 29, parcelas 9003 y 9004 y polígono 30, parcela 9003 propiedad de este Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes antecedentes:

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2017, Reg. Entrada 1339/2017, D. Jesús Alberto Muela Ayala, D.NI. 52138750G, en representación de Agrícola y Cinegética La Cuesta S.A., solicitó inicio de expediente de desafectación de los caminos públicos que a continuación se describen, según su exposición de motivos “que discurren única y exclusivamente por terrenos pertenecientes a la finca “La Cuesta”, no sirviendo a otros fines de comunicación o acceso para otros propietarios y/o usuarios”.

El Ayuntamiento de Montiel a fin de determinar si procede la modificación de la calificación de estos bienes de dominio público, procede a través de providencia de la Alcaldía de fecha 05/12/2017 a ordenar que se emita preceptivo informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre el estado y situación de los bienes de los que se pretende modificación en su calificación jurídica, así como la oportunidad o no de su desafectación.

Visto que con fecha 01.12.2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación de los bienes de dominio público: Caminos correspondientes al polígono 23, parcela 9001, polígono 28, parcelas 9003 y 9004, polígono 29, parcelas

9003 y 9004 y polígono 30, parcela 9003, propiedad de este Ayuntamiento, del uso o servicio público caminos públicos, pasando a ser bien patrimonial.

Visto que con fecha 18.12.2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Visto que con fecha 19.12.2017 por parte del Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes se informa a este Ayuntamiento de que ningún camino público correspondiente al término municipal de Montiel u otro término se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, y, con fecha 19.12.2017, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación de los bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19.12.2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras un amplio debate, el Pleno adopta **por unanimidad** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. No aprobar la desafectación de los siguientes bienes de dominio público: Caminos correspondientes al polígono 23, parcela 9001, polígono 28, parcelas 9003 y 9004, polígono 29, parcelas 9003 y 9004 y polígono 30, parcela 9003 propiedad de este Ayuntamiento, manteniendo su naturaleza como bienes de dominio público de uso público, según consta en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, dado que no se considera oportuna ni necesaria la mencionada desafectación, a criterio del Pleno, puesto que los motivos alegados por el solicitante no son suficientes para acreditar que el resultado de la desafectación propuesta incida favorablemente para el interés público.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al solicitante.

VIII.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN EDIFICIO ESCOLAR “CASA DE MAESTROS” UBICADO EN C/ GRANADERO MARTÍN ÁLVAREZ S/N DE MONTIEL.-

Visto que este Ayuntamiento de Montiel es propietario del edificio escolar denominado “Casa Maestros”, que consta de dos viviendas de maestros, con calificación jurídica de bien de dominio público, sito en C/ Granadero Martín Álvarez s/n, de esta localidad, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, Tomo 1308, Libro 113, Folio 147, Finca registral n.º 10248, Inscripción 1ª, y en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º 1.1.24.

Visto que el expresado edificio escolar se encuentra en los supuestos siguientes regulados en el Artículo 1 del Real Decreto 605/1987, de 10 de abril:

- Cuando el inmueble deje de ser necesario, en todo o en parte, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza.
- Cuando concurra cualquier otra circunstancia de la que se deduzca la conveniencia o necesidad de desafectarlo, previa justificación razonada en el expediente.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2.017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público escolar referenciado “Casa de Maestros” propiedad de este Ayuntamiento a bien patrimonial, para destinarlo a Base de Soporte de Emergencias Sanitarias.

Visto que con fecha 18 de octubre, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Visto que con fecha 14 de julio de 2.015 se emitió nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes y con fecha 19 de octubre de 2017, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2017 se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del edificio público escolar CASA DE MAESTROS.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2017 se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del edificio público escolar CASA MAESTROS, en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 213, de fecha 8 de noviembre de 2017, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante el plazo de un mes para que se presentasen las alegaciones que se considerarán oportunas por los interesados.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2017 se emitió certificado de Secretaría sobre no presentación de alegaciones.

Y visto que con fecha 20 de diciembre de 2017 se recibió autorización previa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Reg. Entrada 1884/2017), para aprobar definitivamente el expediente de desafectación del edificio público escolar “Casa de Maestros (dos viviendas de maestros)”.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20.12.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, adopta, en concordancia con los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el presente acuerdo:

PRIMERO. Alterar definitivamente la calificación jurídica del edificio público escolar de dominio público sito en C/ Granadero Martín Álvarez s/n de la localidad denominado “Casa de Maestros (dos viviendas de maestros)”, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

IX.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.- El Sr. Alcalde informa al Pleno que, concluidos los asuntos incluidos en el orden del día y, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, si alguien desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión como asuntos sobrevenidos de los siguientes puntos, cuya inclusión es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes.

1.- INFORMACIÓN CONTRATO SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito remitido por Electrotecnia Monrabal referente a la finalización de trabajos del “Contrato del Servicio Integral de Mantenimiento y Gestión Energética del Alumbrado Público del Ayuntamiento de Montiel”, quedando pendiente 18 luminarias que serán entregadas tan pronto como sean suministradas por el proveedor/fabricante de las mismas, con una fecha aproximada para la segunda/tercera semana de enero de 2018, por lo que manifiestan que el acta de aceptación debería producirse una vez suministradas al Ayuntamiento las luminarias pendientes.

Así mismo, por el Sr. Alcalde se informa de la reunión mantenida con el Sr. Gerente de Monrabal y él mismo el 22 de diciembre, con motivo de un viaje privado a Barcelona, donde se puso de manifiesto la posibilidad de resolución del contrato, por mutuo acuerdo, y por el que la empresa Monrabal presenta una estimación de costes de inversión por resolución anticipada del contrato, cuyo importe asciende a la cantidad de 467.279,07 €, según el siguiente desglose:

- Inversiones en contrato.....	350.923,65 €.
- Intereses sobre la inversión al 4%	22.782,27 €
- Subtotal	373.705,91 €
- Gastos Generales 13% s/373.705,91.....	48.581,77 €
- Lucro cesante art. 238.4 TRLCSP (6% s/749.856,45).....	44.991,39 €
TOTAL	467.279,07 €

El Sr. Alcalde considera que se aprecian algunas incorrecciones, como el cálculo de intereses sobre la inversión, que se ha debido a incumplimiento de plazos por parte de la empresa en la ejecución de los trabajos, o el cálculo del lucro cesante, ya que el art. 239.4 del TRLCSP dice: “En caso de desistimiento o suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho al 6 por 100 del precio de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones y las que hasta la fecha de notificación de la suspensión se hubieran ejecutado”.

El Pleno se da por enterado y por unanimidad acuerda remitir la estimación de costes presentada a D. Francisco Sánchez Álamo, técnico responsable del contrato, a efectos de valoración de las inversiones realizadas, y a nuestra Asesoría Jurídica a efectos de redacción de informe jurídico, donde se determine la procedencia o no de los costes calculados, a efectos de negociación, si procede, de la resolución de contrato por mutuo acuerdo, resolución del contrato a instancias del Ayuntamiento por incumplimiento de plazos o firma del acta de aceptación, que en todo caso habrá de ser aprobada por el Pleno de la Corporación.

2.- INFORMACIÓN SITUACIÓN SOLICITUD DECLARACIÓN ZONA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA T.M. MONTIEL TRAS TORMENTA GRANIZO DEL PASADO 28 DE AGOSTO DE 2.017.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la situación de la solicitud de Zona de Emergencia Extraordinaria presentada por el Ayuntamiento de Montiel tras la tormenta de granizo que azotó el término municipal de la localidad el pasado día 28 de agosto de 2.017.

Actuaciones realizadas por el Ayuntamiento:

- Remisión de información gráfica y comunicación del suceso a la Oficina Comarcal Agraria de Villanueva de los Infantes, así como informe provisional Servicio de Guardería Rural de Montiel.
- Proceso de recogida de fichas relativas a polígonos y parcelas afectadas, superficie, cultivo y porcentaje de afectación en el término municipal a los agricultores propietarios de parcelas en este T.M.
- Acuerdo Pleno, sesión extraordinaria día 5 de septiembre de 2.017 sobre solicitud de declaración de zona de emergencia extraordinaria en el T.M. de Montiel, así como solicitud a administraciones central y regional de las ayudas previstas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil para paliar los daños sufridos en bienes de titularidad pública y privada de los afectados.
- Remisión a Subdelegación del Gobierno en esta provincia (R.S. 979/2017 de 13 de septiembre de 2.017) de certificación acuerdo Pleno, documentación gráfica de los daños ocasionados.
- Remisión a Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en la provincia (R.S. 980/2017 de 13 de septiembre de 2.017) de certificación acuerdo Pleno y documentación gráfica de los daños ocasionados.
- Remisión a Subdelegación del Gobierno en esta provincia de informe Alcaldía sobre daños definitivos (en base a Informe Guardería Rural y datos Gerencia Territorial del Catastro de C. Real) y fichas recabadas de los agricultores afectados (R.S. 1027/2017).

Respuestas recibidas por parte de las diferentes Administraciones:

- Subdelegación del Gobierno en esta provincia acusando recibo de la documentación recibida (R.E. 1364/2017) informando que de todo ello se ha dado traslado a la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha y a la Subdirección General del Coordinación de la Administración Periférica del Estado.
- Subdelegación del Gobierno en esta provincia acusando recibo de la documentación complementaria remitida (fichas agricultores e informe Alcaldía definitivo de daños) (R.E. 1424/2017) informando que lo trasladan a la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha y a la Subdirección General del Coordinación de la Administración Periférica del Estado.
- Escrito del Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en CLM (R.E. 1439/2017) comunicando que se da traslado de los escritos y documentación presentados por el Ayuntamiento de Montiel tanto al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente como a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, y se nos informa de que el Ministerio de Agricultura pone anualmente a disposición de los agricultores un sistema de seguros agrarios que les permita contar con una garantía básica de protección frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales no controlables que puedan producir daños a sus explotaciones.

Por parte de la Delegación Provincial de la JCCM no se ha recibido respuesta escrita alguna. No obstante lo anterior y ante los continuos requerimientos telefónicos efectuados desde el Ayuntamiento se nos ha informado que desde ese órgano se ha remitido toda la documentación enviada a la Dirección Provincial de Agricultura desde donde se remitió a su vez a la Dirección General de Agricultura en Toledo, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta o comunicación alguna por su parte en el Registro General del Ayuntamiento.

El Sr. portavoz del Grupo Socialista D. Bartolomé Jiménez manifiesta que sería conveniente hablar con la Subdelegación de Gobierno, y si es necesario realizar una visita a Madrid al Ministerio de Agricultura acompañados por representantes de la Subdelegación de Gobierno, como se hizo en el año 2006, con motivo de las heladas, consiguiéndose subvenciones y créditos blandos para los agricultores afectados.

Por D. José Ramón Mena se informa que la Junta de Comunidades, junto con distintas entidades bancarias, han sacado convocatoria de ayuda a los afectados por tormentas o sequía.

El Sr. Alcalde solicita que a la mayor brevedad nos informe sobre estas convocatorias para que tengan conocimiento los vecinos de la localidad que hayan sufrido daños por sequía o tormentas.

3.- APROBACION, SI PROCEDE, FIRMA DOCUMENTO INSTITUCIONAL SOBRE CONCESION SUBVENCION "TALLER DE EMPLEO" AL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL.-

Por el Sr. Alcalde se propone a todos los componentes de la Corporación, presentes en esta pleno, la firma conjunta y unánime de un acta donde claramente quede reflejado, que tanto a nivel personal como a en representación de los grupos políticos municipales a los que pertenecen, a partir del día de la fecha, no realizarán declaración alguna, ni en medios de comunicación ni en redes sociales, referente a méritos en la consecución de cualquier tipo de subvención relacionada con el Conjunto Arqueológico de la Estrella de Montiel, bien sea a través del Ayuntamiento de Montiel o de la Fundación Castillo de la Estrella, ya que esto puede causar un grave daño para el municipio y los habitantes de Montiel.

El texto propuesto para la firma dice así:
"Montiel a 26 de diciembre de 2.017.

Ante la Propuesta de Resolución Provisional de concesión subvención al Ayuntamiento de Montiel por parte de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de fecha 15 de diciembre de 2.017, para la ejecución durante la anualidad 2018 de un Taller de Empleo en la localidad y visto que por parte tanto del Grupo Socialista como del Grupo Popular del Ayuntamiento de Montiel al hilo de este hecho se han vertido una serie de desafortunadas declaraciones en referencia a los méritos de la obtención de tal subvención, los abajo firmantes se comprometen a:

ÚNICO.- No realizar en el futuro declaraciones o manifestaciones en relación a los méritos para la concesión o no de subvenciones o ayudas referidos al Conjunto Arqueológico Castillo de la Estrella de Montiel por parte de las diferentes Administraciones Públicas, ya que las mismas lo único que pueden provocar es un enrarecimiento del clima político en la localidad, y un grave daño en la imagen de las instituciones públicas y de la Fundación Castillo de la Estrella de Montiel.

A través de la firma del presente documento, los presentes se imponen la obligación de no hacer política ni con la Fundación Castillo de la Estrella ni con el propio Conjunto Arqueológico, dejándolos así al margen de los posibles enfrentamientos entre grupos políticos locales.

Y para que así conste y con el compromiso de los presentes tanto a título personal como en representación de Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular, firman la presente los abajo relacionados en la fecha arriba indicada".

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Bartolomé Jiménez, se manifiesta el apoyo unánime de su grupo al Castillo de la Estrella y a todos los organismos del municipio que luchan por su mantenimiento y puesta en valor, agradeciendo a todos los que participaron en la adquisición de este bien cultural, que éste fue un objetivo prioritario durante muchos años que fue alcalde, pero que en esa época fue imposible por las pretensiones de los propietarios, ya que exigían el pago de 300.000,00 euros y la urbanización de parte de las laderas del castillo, hecho a todas luces imposible e ilegal. Además su grupo siempre ha intentado por todos los medios que existan subvenciones para el municipio y que tanto él como el resto de componentes del Grupo Socialista están totalmente de acuerdo con la firma unánime de éste acta.

Por el Sr. Portavoz de Grupo Municipal Popular, D. Ramón Mena Gallego, se pone de manifiesto igualmente el compromiso de firma de éste acta para evitar en lo sucesivo esta mala imagen de enfrentamiento que en nada favorece los intereses del pueblo.

Acto seguido, uno por uno, firman todos los presentes el documento arriba entrecomillado, cuya copia queda incluida en el expediente de esta convocatoria plenaria.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los diferentes portavoces de los grupos municipales si tienen algún ruego o pregunta que hacer, a lo que el Sr. Concejil D. Bartolomé Jiménez presenta los siguientes ruegos y preguntas:

1. **Pregunta.-** Sabemos que se ha ampliado el plazo previsto de trabajos con maquinaria de la Excm. Diputación, el cual ha sido mucho mayor que el previsto inicialmente. ¿Qué caminos se han arreglado? El Sr. Alcalde responde que se ha arreglado el camino de la Cuesta de Alcaraz, el de la Fuente los Huesos y el camino de la Casa Escalera, que une la carretera de Infantes con el río Jabalón.
2. **Ruego.-** Lamentablemente nos hemos enterado de las fechas de celebración de las Jornadas Medievales 2018 después que muchos vecinos de la localidad y nunca por información del Ayuntamiento. Solicitamos que, tanto éste como otros asuntos de interés general para el municipio, sean estudiados por los dos grupos municipales y/o aprobados por el Pleno de la Corporación, y que tengamos una información detallada sobre asuntos que consideramos de relevancia para el municipio. El Sr. Alcalde informa que sobre las Jornadas Medievales hubo una reunión donde se aprobó la fecha de celebración de este evento, y que por error no convocó a ningún miembro del Grupo Socialista. No

obstante, desde que él es alcalde de Montiel mantiene informado a los miembros del Grupo Socialista, habiendo informado puntualmente de los problemas de agua, asistiendo hace poco a una reunión a la Confederación Hidrográfica con el concejal socialista D. José Ramón Mena, en la Comisión de Deslinde y en los asuntos relacionados con el contrato del Servicio Integral de Alumbrado Público ha participado D. Miguel Ángel Valle, por lo que no tiene ningún reparo, como debe ser, en la participación de todos los concejales en los asuntos municipales, aunque en algún momento no haya sido valorada su actuación como se debe, habiendo escuchado algunos comentarios que no proceden.

3. **Pregunta.-** Solicitamos información sobre la incorporación de una trabajadora despedida de su puesto de trabajo. El Sr. Alcalde responde que no tiene datos oficiales a este respecto, aunque si puede informar que hace dos días se presentó esa trabajadora diciéndonos que cuándo se incorporaba al puesto de trabajo del que fue despedida. El Ayuntamiento no dispone de información alguna, ni ha sido citado, ni ha recibido sentencia alguna y el despido se produjo a los cuatro o cinco días de haber sido contratada al existir un informe médico del servicio contratado para prevención de riesgos, por lo que se realizarán las gestiones oportunas para conocer más detalles sobre este asunto.
4. **Ruego.** Asunto tormenta de granizo. Ya incluido en asuntos sobrevenidos.
5. **Pregunta.-** Tenemos constancia de la falta de fosas en el cementerio municipal. ¿Se ha realizado algún estudio para su posible ampliación? Por el Sr. Alcalde se contesta que en estos momentos el ayuntamiento se ha puesto en contacto con una empresa relacionada con ese sector y que próximamente remitirá una valoración sobre los posibles trabajos a realizar.
6. **Pregunta.-** Por D. Miguel Ángel Valle, del Grupo Socialista, se solicita información sobre las ofertas de empleo convocadas y por qué en algunos puestos se solicita como requisito figurar inscrito como demandante de empleo y otros no. Respecto a las exclusiones que se han producido ¿Cual ha sido el motivo? El Sr. Alcalde responde que las exclusiones responden a la aplicación de los requisitos exigidos, habiendo sido excluida una solicitante en varias convocatorias al no figurar en situación de desempleo, aunque ha sido seleccionada en la convocatoria de Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio, ya que en las bases figura que pueden participar solicitantes demandantes de empleo o en mejora de empleo, como es su caso, ya que para la selección de personal del Servicio de Ayuda a Domicilio ha sido necesario incluir a trabajadores que figuren como mejora de empleo, puesto que parados no existe personal con la titulación exigida suficiente para cubrir los puestos ofertados.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a D. José Ramón Mena si ha traído la información que se comprometió a ofrecer a los componentes del pleno municipal en la sesión ordinaria anterior, sobre el desglose de las inversiones realizadas en la localidad por la Junta de Comunidades, por importe 2.000.000,00 euros, a lo que el concejal socialista responde que cumplirá con lo prometido e informará detalladamente.

El Sr. concejal socialista D. Miguel Ángel Valle, respecto a este punto, responde que los ruegos y preguntas las hacen los concejales al Sr. Alcalde, y no al contrario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, fue levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna treinta horas del día veintiséis de diciembre, de todo lo tratado se extiende la presente acta, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo.: Raúl D. Valero Mejía.